

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO -VERBAL (PERTENENCIA)
DEMANDANTE	LUIS FELIPE TORO MEJIA
DEMANDADO	RICARDO ALBERTO FRANCO HERRERA
RADICADO	2021-00318
ASUNTO	DISPONE EMPLAZAMIENTO A DEMANDADO Y PERSONAS INDETERMINADAS POR SECRETARIA, SEGÚN DECRETO 806 DE 2020

Por auto con fecha del 28 de septiembre de la presente anualidad, en el numeral segundo, se dispuso el emplazamiento al demandado RICARDO ALBERTO FRANCO HERRERA, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que estableció que los emplazamientos para notificación personal se deben efectuar únicamente por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas, no se hace necesario la publicación en un medio escrito; teniendo en cuenta que el apoderado judicial indicó que su mandante desconocía el paradero y domicilio actual de éste, por tanto, se dispone por Secretaría emplazar al demandado prenombrado. En tal sentido efectúese el registro respectivo.

De igual manera, en el numeral tercero de la aludida providencia, se ordenó emplazar a las demás PERSONAS INDETERMINADAS, y por ello, se efectuara en la misma forma su emplazamiento.

Si los emplazados no comparecen dentro del término legal concedido para tal efecto, se le nombrará curador ad litem para que le represente judicialmente en este proceso.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
936497ee5dd7997913a5d2cab320d2337fa479e930ec53ff826fceeae4d0ff9c

Documento generado en 23/11/2021 10:20:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>